

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7446** *MEDINA MONCAYO, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*INVERSIONES PATRIMONIALES SERRANÍA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 30 de junio de 2020, el accionista único de Medina Moncayo, S.A.U. (la "Sociedad"), ha decidido la escisión parcial de la Sociedad a favor de la sociedad beneficiaria Inversiones Patrimoniales Serranía, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad agrícola, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria. Dado que las sociedades intervinientes en la escisión están participadas por el mismo socio único, la atribución a la Sociedad Beneficiaria de la unidad económica autónoma escindida se realizará sin aumento del capital social de ésta, incrementándose sus reservas voluntarias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista y socio único de las Sociedades intervinientes y a los acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Ronda (Málaga), 17 de noviembre de 2020.- El Administrador único de Medina Moncayo, S.A.U., y de Inversiones Patrimoniales Serranía, S.L.U., Salvador Medina Moncayo.

ID: A200058601-1